



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION INTERVENCION ESPACIO PUBLICO Romina Soledad FERNANDEZ

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 16 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota presentada el 26 de marzo de 2025 por la Sra. FERNANDEZ ROMINA SOLEDAD CUIT: 27-30648639-5, bajo Expte. N° 7228 / 2025, y

CONSIDERANDO:

Que FERNANDEZ ROMINA SOLEDAD, solicita por vía de excepción autorización de una intervención a realizar en la vía pública frente al local en el cual funciona su emprendimiento Pizzería “Ángelo Di Luce”, ubicado en Calle Av. Belgrano N° 1412, Registro N° 2.036, Manzana N° 149, Distrito CI, zona urbana de la ciudad de Crespo.

Que la intervención a realizar consiste en la construcción de un techo de estructura liviana frente al local, como se observa en los croquis presentados en el Expte.N° 7228/2025.

Que una vez ingresado dicho pedido por parte de la empresaria gastronómica, se gira a la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo Deliberativo con consideraciones a tener en cuenta.

Que el informe en referencia realizado por la subdirección de Planeamiento y Obras Privadas detalla “*Se garantiza un espacio de circulación libre de obstáculos de 1.50m, sin puertas o cualquier elemento de cierre que genere interrupción al paso peatonal. La estructura de soporte del techo se desplaza 50cm desde el cordón de la calle y se propone además un cerramiento traslucido de lona para la época invernal*”.

Que, abordado el tratamiento por parte de la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo Deliberativo, se resuelve habilitar el espacio de uso público de la misma forma que se ha resuelto en casos anteriores y que cumplimente con todas las exigencias de las diferentes áreas municipales y/o cualquier requisito que le sea impuesto.

Que con las modificaciones que se introduzcan no se obstruya la libre circulación del peatón estando este bien delimitando, no pudiendo ser este espacio menor a un metro y medio de ancho en toda su extensión, esta medida se establece en consonancia con habilitaciones de iguales características que el pedido en cuestión.

Queda expresamente prohibido la colocación de puertas, cortinas o cualquier otro elemento que obstaculicen la libre circulación de los peatones, bajo ninguna modalidad y en ningún horario, la constatación de dicho incumplimiento es pasible de sanciones e interrupción de la habilitación del uso del espacio público por el tiempo que la autoridad competente considere.

Que el espacio de la vereda no podrá contener desniveles con las veredas de vecinos lindantes, debiendo garantizar esto el actor presentante del pedido de autorización del espacio de uso.

Que toda la estructura allí montada tiene que ser removibles.

Que los cerramientos tienen que ser transparentes y removibles, siendo estos enrollables o plegables con el objeto de que sean desplegados solamente en los horarios de funcionamiento del local comercial.

Que el tema fue tratado en Comisión de Planeamiento y en Comisión general de este Cuerpo Deliberativo, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción a **FERNANDEZ ROMINA SOLEDAD CUIT: 27-30648639-5**, la intervención a realizarse en la vía pública frente al local en el cual funciona su emprendimiento Pizzería “Ángelo Di Luce”, ubicado en Calle Av. Belgrano N° 1412, Registro N° 2.036, Manzana N° 149, Distrito CI, zona urbana de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º: Dispónese que la presente autorización será supervisada por la Sub-Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, pudiendo esta ser revocada en caso de que el Municipio constate irregularidades o incumplimientos detallados en los considerandos.

ARTICULO 3º: Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Prevención y Seguridad Urbana, al Área de Administración Financiera y Tributaria y a la Sra. Fernández en el domicilio por ésta denunciado.

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

